

INFORME SECRETARIAL. DICIEMBRE 1 2020. Informo que se venció el traslado de la solicitud de terminación del proceso por pago total elevadado por la parte ejecutada (folios 122 y 123), y la parte actora dentro del término lo descorrió (folios 128 al 130), . De otro lado, a folio 133 obra la liquidación de costas, a la cual se le dio traslado (folio 134) el cual venció, y esta no fue objetada. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

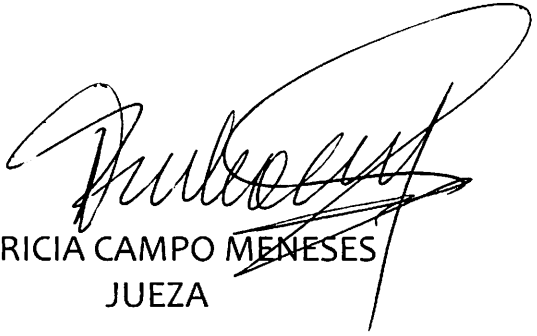
En DIC 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD 2020-00022-00

NEGAR la terminación del proceso solicitado por la parte ejecutada, toda vez que dentro de este proceso la totalidad de la deuda no está cancelada, como quiera que falta que se salde la cantidad concerniente a la liquidación de costas.

De otro lado, se dispone APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaría, y una vez quede ejecutoriado este auto DAR traslado por secretaria de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

11 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR LUIS FERNANDO NIETO GUERRERO CONTRA DONALDO CABALLERO RODRIGUEZ.- RAD. No. 00945-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

61 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA COOPALMA
CONTRA HERNANDO CERVANTES JIMENO Y OTRA.- RAD. No. 01395-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

11 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR JADER ROBERTO GARCIA
VELEZ CONTRA YULDOR ANDRES FORNARIS MARTINEZ.- RAD. No. 00626-
19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

El 1 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO (ACUMULACION DE DEMANDA) SEGUIDO POR
PROGRESARS S.A.S. CONTRA VICTOR ORTEGA MENESES Y OTRO.- RAD.
No. 00686-17.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Campo Meneses', is written over the printed name. The signature is stylized with a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

11 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR SUMA SOCIEDAD
COOPERATIVA CONTRA LEONOR ELENA OLIVERO DE RODRIGUEZ.- RAD.
No. 00015-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

11 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO AV VILLAS CONTRA
PEDRO JOSE GOMEZ FERIA.- RAD. No. 01002-19.-

En atención al memorial presentado por la parte demandante, se accede a ello.

En consecuencia téngase el correo electrónico: PJGOMEZ79@HOTMAIL.COM, a
efectos de notificar al demandado, señor PEDRO JOSE GOMEZ FERIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

11 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO CAJA SOCIAL CONTRA IVAN RINCON RINCON Y OTRO.- RAD. No. 01257-19.-

Visto el anterior informe secretarial, como gastos de curaduría se le señala a la doctora PILAR ESTHER GONGORA VASQUEZ, identificada con C.C. 36.563.522 de Santa Marta y T.P. 70.304 del C.S. de la J., la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M.L. los cuales deben ser cancelados por la parte ejecutante, en el presente asunto. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

9 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTA CONTRA
RODOLFO MORALES SUAREZ.- RAD. No. 00689-19.-

Visto el anterior informe secretarial, como gastos de curaduría se le señala a la doctora PILAR ESTHER GONGORA VASQUEZ, identificada con C.C. 36.563.522 de Santa Marta y T.P. 70.304 del C.S. de la J., la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M.L. los cuales deben ser cancelados por la parte ejecutante, en el presente asunto. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

5.1 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO POPULAR CONTRA LILIANA ESTHER LOPEZ LARA.- RAD. No. 00143-19.-

Visto el anterior informe secretarial, como gastos de curaduría se le señala a la doctora PILAR ESTHER GONGORA VASQUEZ, identificada con C.C. 36.563.522 de Santa Marta y T.P. 70.304 del C.S. de la J., la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M.L. los cuales deben ser cancelados por la parte ejecutante, en el presente asunto. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

11 DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOEDUMAG CONTRA CARLOS
JULIO FONTALVO MAIGUEL.- RAD. No. 00501-16.-

Se recibió comunicación procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, dando respuesta al oficio de fecha noviembre 03 de 2020; en donde informan que el embargo ordenado por esta agencia judicial no fue registrado, como consta en su nota devolutiva.

En consecuencia, póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación recibida, vista a folios 12 y s.s. del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

1. Dic 2024

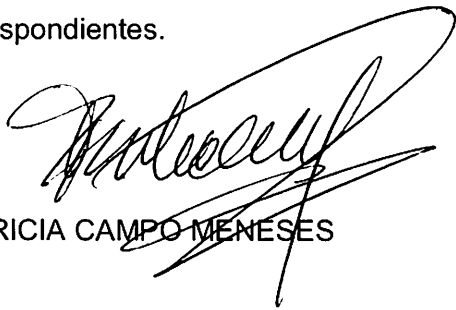
REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CONTRATOS OPERACIONES Y OBRAS
S.A.S. CONTRA GESTION Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S. Y
OTROS.- RAD. No. 00873-19.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para que represente a los demandados GESTION Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES GROUP S.A.S y PROFINCO LTDA, dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

En DIC 2020

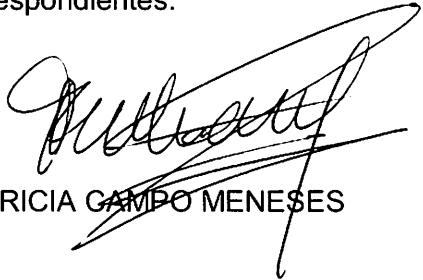
REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S.
CONTRA FERNANDO DURAN BERNIER.- RAD. No. 01077-19.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, para que represente al demandado FERNANDO DURAN BERNIER, dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA - MAGDALENA

En DIC 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CONDOMINIO VILLAS DEL PALMAR
CONTRA LUZ MARINA CARDENAS DE HERNANDEZ.- RAD. No. 00929-19.-

Visto el anterior informe secretarial, como gastos de curaduría se le señala a la doctora PILAR ESTHER GONGORA VASQUEZ, identificada con C.C. 36.563.522 de Santa Marta y T.P. 70.304 del C.S. de la J., la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M.L. los cuales deben ser cancelados por la parte ejecutante, en el presente asunto. Librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.